

# MONITOR GRAN FORMATO PARA RTVE EN CATALUÑA

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

### Art.1º.-. Objeto

El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **MONITOR GRAN FORMATO PARA RTVE EN CATALUÑA**.

### Art.2º.-. Memoria

Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta.

### Art.3º.-. Información técnica

De todos y cada uno de los equipos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** electrónicas, eléctricas, mecánicas u ópticas que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.

### Art.4º.-. Composición del suministro

Los oferentes, en sus proposiciones técnicas, dentro del sobre de la oferta técnica, incluirán una **detallada relación de la composición del suministro, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los equipos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios) y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica.

### Art.5º.-. Calidad, soporte y existencias

Todos los materiales y equipos ofertados deberán ser **nuevos** y de calidad profesional. Deberán ser equipos en producción por parte del fabricante, **no prototipos o modelos en fase de preproducción, ni descatalogados o con fecha anunciada de fin de producción**. Así mismo, deberán tener el correspondiente **soporte técnico post-venta** y garantía de **existencias de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

### Art.6º.-. Distribución y soporte técnico

Los equipos ofertados deberán ser suministrados directamente por el fabricante o bien por sus **canales de distribución autorizados** para el área económica europea. El oferente deberá aportar un documento que refleje el expreso conocimiento del fabricante respecto a que los equipos ofertados se van a suministrar a RTVE, que todos ellos disponen de licencias **válidas** de firmware y software, que contarán con la garantía y

**soporte técnico post-venta** del fabricante, el cual además asegura la **existencia de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

#### **Art.7º.-. Cursos de formación**

En aquellos lotes en los cuales no se solicite cursos de operación o mantenimiento como un ítem de los mismos, los oferentes podrán ofertarlo si los consideran necesarios para una correcta operación del equipamiento ofertado.

Así mismo, en el caso de no haber sido ofertados, y a la vista de la complejidad del equipamiento adjudicado, si la Corporación RTVE, lo demandara, el adjudicatario impartirá **un curso de mantenimiento y otro de operación de los equipos adjudicados** en coordinación con la Corporación RTVE. Por estos cursos, el adjudicatario no solicitará a la Corporación RTVE ningún coste adicional.

Todos los cursos serán impartidos en las instalaciones de TVE en Sant Cugat (Barcelona).

#### **Art.8º.-. Características técnicas**

Las características técnicas que deberán cumplir los equipos suministrados serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

#### **Art.9º.-. Pruebas y certificación**

Las pruebas que han de preceder a la recepción, de equipos aislados, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el Artículo 8º del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

#### **Art.10º.-. Suministro incorrecto**

En el caso que los equipos suministrados no contemplen todas las características ofertadas, aunque sean operativos, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el Artículo 9º hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas.

**La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.**

#### **Art.11º.-. Retirada de equipos**

El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de TVE aquellos equipos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. Los entregará de nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos en el expediente.

#### **Art.12º.-. Documentación técnica**

El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, para cada una de los equipos e/o instalaciones. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:

- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 2 manuales de operación en formato PDF y **2 manuales de operación impresos y encuadernados**, uno en inglés y otro traducido al español técnico, con una descripción detallada de todas las funciones operativas del equipo, empezando por las funciones básicas y acabando por las funciones más complejas.
- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 1 manual de **mantenimiento** en formato PDF y el mismo impreso y encuadernado, en idioma español o inglés, con normas de funcionamiento, constitución del equipo, diagrama de cableado, relación de componentes, resolución de averías, etc., certificados de conformidad y homologación CE.

En el supuesto que en la adjudicación hubiera más de un equipo idéntico, no es necesario entregar los anteriores manuales por equipo, sino al menos para dos equipos.

Cuando se haga mención expresa al tipo de documentación y cantidad, y no coincida con lo expresado en el presente artículo, el criterio que prevalece es el contemplado en el expediente.

**La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Artículo 9º del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregados dichos manuales.**

#### **Art.13º.-. Soporte a la instalación**

El adjudicatario, si **la Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

La alusión a marcas y modelos concretos lo son a modo de referencia, y al objeto de ilustrar al oferente sobre las características y grado de calidad del material deseado, no presuponiendo en ningún caso preferencia de las marcas citadas sobre otras que pudieran ofrecer el grado solicitado de calidad equivalente. Es necesario y obligatorio en todo caso que el producto ofertado se adapte perfectamente a las necesidades y características solicitadas en el presente pliego técnico

## DESGLOSE DEL EXPEDIENTE

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir mediante el presente Expediente están desglosadas seguidamente:

### DETALLE. – MONITOR GRAN FORMATO

La composición del suministro es la siguiente:

**1 Monitor LCD de 115"**, modelo Samsung QHFX, o equivalente, con, al menos, las siguientes características técnicas y operativas:

- Monitor de calidad profesional. No se aceptarán televisores.
- Entrada HDMI 2.1 y DP 1.4.
- Resolución de al menos 3840 x 2160 píxeles.
- Relación de aspecto 16:9.
- Brillo mínimo 1.000Cd/m2.
- Relación de contraste mínimo 5.500:1.
- Pixel Pitch de 0.630 x 0.630 mm.
- Profundidad de color de 10 bits (1.070 millones de colores).
- Ángulo de visión de 178º tanto en horizontal como en vertical.
- Tiempo de respuesta máximo 7 ms (gris a gris).
- Panel con tecnología VA con retroiluminación Quantum Mini Led Pro, o equivalente, permitiendo un gran control de la luz y contraste.
- El monitor debe poder mostrar, al menos, el 93% de la gama de colores DCI-P3.
- Soporta HDR.
- Se podrá realizar una calibración del monitor. Se debe poder ajustar la colorimetría, a nivel de saturación, gamma, temperatura de color y brillo.
- Panel antirreflejos con tonos negros profundos, con factor de neblina optimizado. Factor Haze del 25%.
- Monitor profesional con funcionamiento 24 horas/7 días a la semana.
- Entrada USB.
- Se debe poder instalar en vertical y horizontal.
- Tiempo de vida del panel de, al menos, 50.000 horas.
- Alimentación a 220 V y cable con clavija europea.
- Consumo máximo: 840 W.
- Diseño delgado con una profundidad máxima de 35 mm. Así mismo, también dispondrá de marco ultrafino ("3 Bezel -less").
- Peso máximo: 84 kg.
- Color negro.
- Sistema de sujeción normalizado tipo VESA 1000x600.

**1 Soporte de suelo con ruedas para el monitor**, modelo BTech BT8590, o equivalente, que cumplan las siguientes especificaciones:

- Debe poder soportar pantallas de hasta 120”.
- Compatible con VESA del monitor ofertado.
- Máxima capacidad de carga: 130 kg.
- Altura total del soporte de aproximadamente 1900 mm
- La pantalla se debe poder fijar a diferentes alturas a lo largo de las columnas verticales. Esto permitirá decidir la posición inicial según su uso.
- Se debe poder nivelar y ajustar la pantalla una vez instalada, mediante un ajuste fino de altura de hasta 10 mm.
- Dispondrá de 4 ruedas con freno.
- Sistema integrado para ocultar el cableado.
- Color negro.

**Se puntúa como CRITERIO TÉCNICO 1, según los baremos recogidos en la Cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que el plazo de entrega sea inferior a lo especificado en el presente expediente.**

**Se puntúa como CRITERIO TÉCNICO 2, según los baremos recogidos en la Cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que el monitor disponga de un periodo total de garantía de 2 o 3 años.**